UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 07/2020
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE GENEXUS - ID N° 382.687

En la ciudad de Villarrica, a los 01 días del mes de julio de 2020, siendo las 07:30 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES conformado según Resolución del Rectorado N° 402/2020 y Resolución del Rectorado N° 932/2020 por los siguientes funcionarios: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro, Director Financiero; Lic. David Rojas, Director Administrativo; Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez, Director del Centro Tecnológico de Informática y Comunicaciones - CETIC; Lic. Norman Ullón Höge, Encargado del Departamento de Mantenimiento y Redes del Centro Tecnológico de Informática y Comunicaciones - CETIC, a los efectos de analizar la oferta recibida en el marco de la **Contratación Directa N° 07/2020 - ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE GENEXUS - ID 382.687**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

1. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 05/2020 para la Actualización de Licencia de Software Genexus - ID 382.687.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de verificación de datos del SINARH.
- Nota al oferente para solicitud de documentos.
- Nota de respuesta remitida por el oferente referente a envío de documentos.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera y Experiencia.

Se deja constancia que en fecha 29 de mayo de 2020, fecha prevista establecida para la Apertura de Sobres, se recibió una oferta según se indica en el Acta de recepción de ofertas. Al no contar con la cantidad mínima de ofertas exigida para realizar la apertura de sobres, se procedió a enviar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una solicitud de Prórroga de fecha para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 08/06/2020, según consta en el Reporte General de la Convocatoria que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Para el pedido de prorroga fue considerado lo indicado en el **Artículo 2° de la Resolución DNCP 522/15** que establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"*. La prórroga de fecha para la presentación de ofertas se realizó a través de lo indicado en la Adenda N° 1, siempre dentro del periodo de publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 05/2020 de fecha 08/06/2020, correspondiente al proceso Actualización de Licencia de Software Genexus - ID 382.687, donde consta que ha presentado su oferta la empresa:

Número	Nombre de la empresa	RUC	Dirección de Correo Electrónico	Monto Total Ofertado
1	Soluciones Integrales S.A.	80018521-8	solucionesintegrales@sisa.com.py	Gs. 36.568.000

En el Acta se indican todos los documentos presentados por la empresa participante. Los precios unitarios y totales de la oferta y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de la oferta recibida, conforme a los siguientes puntos:

2. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

Soluciones Integrales S.A. (RUC N° 80018521-8):
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 113/2020 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (corresponde a los miembros del Directorio de la empresa).*
2. *Fotocopia autenticada de la documentación expedida por el fabricante que los acredite como representantes y/o distribuidores de la marca ofertada.*

El oferente, dentro del plazo establecido, a través de una Nota remite los documentos solicitados. Con respecto a la Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos presenta una copia de Auto Interlocutorio emitido por la Corte Suprema de Justicia - Sala Constitucional, a través del cual se resolvió *"HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1 de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

3. <u>CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03</u>
Se procedió a verificar los datos de los representantes legales y/o miembros de directorio de la empresa participante en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "<u>Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)</u>", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los representantes legales y/o miembros de directorio de la empresa Soluciones Integrales S.A. (RUC N° 80018521-8) no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

4.- <u>ASPECTO ECONÓMICO</u>
Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de la oferta, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta recibida, el Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial, y la capacidad financiera.

Análisis de los Precios Ofertados
Se encuentra establecido que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. 2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, se analiza la relación del precio referencial con el precio ofertado por la empresa participante, verificándose que no existe diferencia considerable (variación porcentual de 1% por debajo del precio referencial) por lo cual no se realizó un pedido de aclaración sobre el

punto. Se considera que el precio ofertado es de posible ejecución, al cumplir con las especificaciones requeridas y considerando la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

Análisis del Margen de Preferencia
El Comité de Evaluación verificó que el producto ofertado no es de procedencia nacional conforme lo indicado por la empresa en su Lista de Precios, por lo cual la solicitud del Certificado de Origen Nacional no aplica para el presente análisis.

Análisis de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia
Teniendo presente los requerimientos del llamado, se procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera, técnica y experiencia de la empresa Soluciones Integrales S.A. conforme a la Planilla de Control de Documentos y Planilla de Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia que se anexan, como también a los documentos presentados, confirmándose que cumple con las exigencias del proceso de contratación.

El Comité además ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin tener el mínimo de ofertas se basa en la necesidad de contar con las actualizaciones de las licencias requeridas en la presente licitación para su uso a nivel institucional; así también se deja constancia de que la Convocante ha agotado las instancias para contar con la cantidad mínima de ofertas al realizar una prórroga de la fecha de apertura de sobres conforme a lo establecido en la legislación vigente.**

En base a lo expuesto y ante las necesidades de la Institución, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 07/2020 - Actualización de Licencia de Software Genexus - ID 382.687, a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** con RUC N° 80018521-8, por un monto total de **Gs. 36.568.000 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.

El importe adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 08:45 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director - CETIC

Lic. David Rojas
Director Administrativo

Lic. Norman Ullón Höge
Encargado Dpto. Mantenimiento y Redes - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Planilla de Control de Documentos

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE GENEXUS - ID 382.687

Documentos	Soluciones Integrales S.A.
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple *Presenta: Auto Interlocutorio emitido por la Corte Suprema de Justicia - Sala Constitucional
Documentos legales - Oferentes individuales. Personas Físicas.	No aplica
Documentos legales - Oferentes individuales. Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos legales - Oferentes en Consorcio	No aplica
Otros documentos.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2017 y 2018. Para contribuyente de IRACIS. Debe incluir además: - Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.	Cumple
Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Copia de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad a efectos de verificar la antigüedad	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento original o Fotocopia autenticada de la documentación expedida por el fabricante que los acredite como representantes y/o distribuidores de la marca ofertada.	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director - CETIC

Lic. David Rojas
Director Administrativo

Lic. Norman Ullón Höge
Encargado Dpto. Mantenimiento y Redes - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE GENEXUS - ID N° 382.687.

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
Soluciones Integrales S.A. (RUC 80018521-8)	Enrique Klein Schwarcz	562.745	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Ricardo Alfredo Bisordi	2.478.282	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director General
Centro Tecnológico de Informática y Comunicaciones (CETIC)
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - UNVES

Lic. David Rojas
Director Administrativo

Lic. Norman Joseph Ullón
Encargado de Mantenimiento
UNVES - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

Contratación Directa N° 07/2020 - ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE GENEXUS - ID N° 382.687

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial (unitario)	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Soluciones Integrales S.A.														
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio Total
1	43231512-9990	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE GENEXUS - Licencia de Software Genexus IDE (Integrated Devolupment Environment Genexus). - Licencia de Software Generador Java Genexus. - Licencia de Software Work With Plus (Pattern).	37.000.000	Unidad	Kit	1	-1%	Genexus	Uruguay	36.568.000	36.568.000					0					0
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO											**36.568.000**					**0**					**0**

Lic. Norma Griselda Alvarenga **Lic. Edgar Ulises Chaparro** **Lic. David Rojas** **Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez** **Lic. Norman Ullón Höge**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa N° 07/2020

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE GENEXUS - ID N° 382.687

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Ratio de Liquidez					
	2017	**2018**	**Suma**	**Promedio**	Cumple
Activo Corriente	3.247.693.953	3.538.433.425	95,49	47,74	
Pasivo Corriente	48.442.887	124.388.314			
Ratio de Liquidez	67,04	28,45			

Edeudamiento					
	2017	**2018**	**Suma**	**Promedio**	Cumple
Pasivo Total	48.442.887	124.388.314	0,05	0,02	
Activo Total	3.504.060.262	3.689.946.436			
Ratio de Endeudamiento	0,01	0,03			

Rentabilidad					
	2017	**2018**	**Suma**	**Promedio**	Cumple
Utilidad después de Impuestos	289.405.972	261.138.817	15,70	7,85	
Patrimonio Neto	3.455.617.375	3.565.558.122			
Ratio de Rentabilidad	8,37	7,32			

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

EXPERIENCIA

• Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad	desde el 1998	Cumple
• Demostrar la experiencia en Provisión de licencia y/o actualizaciones de software Genexus con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: periodos comprendidos entre 2016, 2017, 2018 y/o 2019 años.		Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga

Lic. Edgar Ulises Chaparro

Lic. David Rojas

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez

Lic. Norman Ullón Höge

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
351387

351387

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 562745, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 30/06/2020 12:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0903a407**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
351387

351387

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30/06/2020 12:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0903a407**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
351404
351404

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO ALFREDO BISORDI, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2478282, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 30/06/2020 12:36

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9b2f5dbe**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
351404

351404

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30/06/2020 12:36

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9b2f5dbe**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar